ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1694 a la ciudadana Susana Elena Ortiz Murillo, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Ensenada, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario de la agente aduanal Petra Montejano Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2015-**129**

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual la **C. SUSANA ELENA ORTIZ MURILLO**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario de la Agente Aduanal **PETRA MONTEJANO GUERRERO**, titular de la patente número 0449, con adscripción en la aduana de ENSENADA, y autorización 3833, para actuar en las aduanas de MEXICALI, TECATE Y TIJUANA; y considerando que la **C. SUSANA ELENA ORTIZ MURILLO**, ha cumplido con lo establecido en el Décimo cuarto resolutivo de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de agosto de 2014, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable de la Agente Aduanal **PETRA MONTEJANO GUERRERO** a su patente; el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1694** a la **C. SUSANA ELENA ORTIZ MURILLO**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de ENSENADA, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario de la Agente Aduanal **PETRA MONTEJANO GUERRERO**, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 0449, así como la autorización 3833, que habían sido asignadas a la citada Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que la **C. SUSANA ELENA ORTIZ MURILLO**, va a actuar en las aduanas de MEXICALI, TECATE Y TIJUANA, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas la agente aduanal de la que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente **1694** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a las **CC. SUSANA ELENA ORTIZ MURILLO** y **PETRA MONTEJANO GUERRERO**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de ENSENADA, MEXICALI, TECATE Y TIJUANA, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa de la **C. SUSANA ELENA ORTIZ MURILLO**, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 13 de marzo de 2015.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera, **Marcoflavio Rigada Soto**.- Rúbrica.

(R.- 409638)